DIP. MARIA GUADALUPE MORENO HIGUERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA.

EL QUE SUSCRIBE, DIPUTADO LUIS ARMANDO DÍAZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 35 de nuestra Carta Magna son derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas votar en las elecciones populares; ser votados en condiciones de paridad; a asociarse individualmente y libre para formar parte pacífica en los asuntos políticos de nuestro País; poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público; iniciar leyes en los términos y con los requisitos que las leyes determinen; votar en las consultas populares, y participar en los procesos de revocación de mandato. Los derechos a que me refiero tienen su origen en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, y aunque a la fecha el mencionado artículo ha sido modificado en diversas ocasiones, esto ha sido con el fin de ampliarlos y garantizarlos.

A la par de lo anterior, es importante traer a colación diversos hechos históricos en materia electoral que han trascendido en nuestro País, y que hoy son parte fundamental de la estructura democrática.

Comenzado primeramente en el año de 1946, cuando el Presidente Manuel Ávila Camacho promulgó la Ley Electoral y creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, la cual se conformaba por el Secretario de Gobernación y otro miembro del Gabinete; un Diputado; un Senador y dos representantes de los partidos políticos con mayor relevancia. De igual forma, la Ley ordenaba la creación de comisiones electorales locales y el Consejo del Padrón Electoral; posteriormente en el año de 1951, el Congreso de la Unión reformó la Ley Federal Electoral para que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral pudiera arbitrar el registro de nuevos partidos políticos y emitir las constancias de mayoría; seguidamente, en el año de 1973 desaparece la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y, en su lugar, el Congreso de la Unión aprueba la creación de la Comisión Federal Electoral, participando con voz y voto los representantes de todos los partidos políticos con registro legal; consecutivamente, en el año de 1977 el Gobierno Federal expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, cuya principal aportación fue permitir el ingreso a la vida institucional de fuerzas políticas no incluida y propiciar su

representación en los órganos legislativos; subsecuentemente en 1987, el Congreso de la Unión realizó una reforma Constitucional para introducir el criterio de representación proporcional en la integración de la Comisión Federal Electoral; por último, a partir de 1990 se suscitaron diversos hechos como lo fueron la expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; se creó el Instituto Federal Electoral; se instituyó la figura de los Consejeros Ciudadanos, y ya hacia el 2007 se reguló el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación; se promovió la participación ciudadana en las elecciones; se aseguraron condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales; se creó la Unidad de Fiscalización, y ya en el 2014 la se dio la reforma constitucional en materia política-electoral que rediseña el régimen electoral mexicano convirtiendo al Instituto Federal Electoral en una autoridad de carácter nacional denominado Instituto Nacional Electoral, a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales.

El proceso histórico en la lucha de la participación democrática de las y los ciudadanos, y de la consolidación de las instituciones ha sido larga tal y como he referido; sin embargo, aún falta camino por recorrer. Por ello he de mencionar que en días recientes, se recibió en éste Congreso Local, una petición por parte de la Lic. Osiris del Carmen Lara Ramos, V Regidora del XVII Ayuntamiento de La Paz, relativa a los derechos de participación de personas que forman parte de este sector referido como minorías, y en virtud de que concuerdo

con dicha petición, considero por demás necesario que hoy, ante las vísperas de los comicios electorales que se celebrarán el próximo año en nuestro Estado, garantizar desde este Congreso Estatal instrumentos legales que permitan y garanticen la libre participación de los diversos sectores en los puestos de elección popular, como lo son los pertenecientes a las personas que padecen de alguna discapacidad, de los grupos LGTBIQ y más, de los jóvenes y afro mexicanos. Sin duda puedo decir que actualmente vamos por el camino correcto, porque al día de hoy la presencia de estos sectores en los puestos de elección popular están presentes a través de las llamadas Acciones Afirmativas implementadas por la autoridad electoral, pero llegó el momento de que su participación se encuentre plasmada en nuestra Ley, y que no quede sólo a la consideración de nuestras autoridades electorales si éstas acciones son implementadas o no nuevamente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea, solicitando respetuosamente su voto aprobatorio, a la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA “COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE REFORMA ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA SUR”, PARA QUE EN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTE EN PRÓXIMAS FECHAS ANTE ESTE PLENO, SE GARANTICE LA

PARTICIPACIÓN EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN UNA DISCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO DE QUIENES FORMEN PARTE DE LOS GRUPOS LGTBIQ Y MÁS, DE JÓVENES Y DE INDÍGENAS AFROMEXICANOS QUE RADIQUEN EN NUESTRO ESTADO DE FORMA PERMANENTE.

La Paz Baja California Sur, a 21 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E.

DIPUTADO LUIS ARMANDO DIAZ
INTEGRANTE DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.